



En este mercaderio.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA.

Al. Provis. sobre
la obra de los por-
tillos

Que los Cavalleros Comis. tengan por convenientes =
Este Ayuntamiento. el E. Consejo. huxomani. ferto de una
Real Provis. de su Mag. y S. de su Real y Supremo Con-
sejo de Castilla dirigida a su E. a fin de que sobre el apre-
cio de los venues y suemil y diez reales hecho en las obras
de los portillos de las ocho Morenas. Aquella de en medio
y Cañaberal se traigan al Dizeon por el término que pa-
rezcure comben. y cumplido se remate en el mejor postor
tomando la fianza coxer pendiente y que fho el coste en
que se remataren se reparta entre los interesados y Due-
ños de las tierras que lo consientan a pro porcion de las ja-
negas de tierra de cada uno que se an de bene ficiar con el
nuevo Riego que se pretende; y que executado lo referido
y sin pasar a mas pro videnzia se de cuenta con las di-
ligenzias que sobre ello se sirvieren a oho Real Consejo
para en su Vista gober lo comben. Con lo demas que re-
fiere oha Real Provis. su Data en Madrid a nueve del
presente mes y año referendada de M. Miguel fey. Sur.
nilla S. del R. Nro E. y S. de Camara y de Gobier-
no mas antiguo; e por lo S. entendido: Dijo que re-
peto de ser paxiso se execute oha obra con prontitud suplica
esta Ciudad al E. Consejo. se sirba su S. en obierbanzia
de lo preverido en oha Real Provis. mandar se paxi-
quen las diligenzias coxer pendientes, poniéndose d
xigimal oha Real Provis. en los autos hechos en esta Razon
ante Lm. Diego Sanchez Cayula uno de los C. de
Ayuntam.

Al. Provis. sobre
la obra de la Carnera
ya de la Puerta de S.
Gines

Este Ayuntamiento. se avisto una Real Provis. de su
Mag. y E. de su Real y Supremo Consejo de Castilla dixi-

